

EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE TERUEL

CERTIFICA: Que el Ayuntamiento Pleno en su sesión del día 23 de febrero de 2023 adoptó el siguiente acuerdo relativo a:

Expediente n.º 1263/2023/TE

Propuesta de resolución presentada por el Grupo Político Municipal de Ciudadanos, referente a revertir la reforma del sistema de cotización del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

Cuyo tenor literal es el siguiente:

Exposición de motivos

El 26 de julio de 2022 se aprobó el Real Decreto-ley 13/2022, de 26 de julio, por el que se establece un nuevo sistema de cotización para los trabajadores por cuenta propia o autónomos y se mejora la protección por cese de actividad, convalidado posteriormente el 25 de agosto en el Congreso de los Diputados con el apoyo de los partidos que sustentan el Gobierno y el Partido Popular, entre otras formaciones.

Si bien se empleó el mecanismo excepcional del decreto-ley, pensado para situaciones de «extraordinaria y urgente necesidad», no ha sido hasta este pasado mes de enero que la reforma ha entrado en vigor y los autónomos pueden empezar a notar sus efectos.

El primer baño de realidad al que se han enfrentado los autónomos ha sido la complejidad de comprender el nuevo sistema de elección de bases de cotización y la excesiva burocracia de este. De hecho, hasta la «Guía práctica de trabajo autónomo» de la web de la Seguridad Social, lejos de ser práctica e intuitiva, resulta de muy difícil comprensión incluso para personas formadas en Derecho o con varios años de práctica profesional. Estos problemas de implementación del nuevo sistema se suman a los problemas que ya presentaba su propio diseño.

Las cotizaciones de los trabajadores autónomos deben depender de sus beneficios reales. A pesar de ser ese el objetivo nominal de la reforma del RETA introducida por el Real Decreto-ley 13/2022, el resultado final fue una reforma insuficiente e injusta. No hay ningún criterio de proporcionalidad ni justicia en hacer pagar a un autónomo con ganancias menores al SMI más de 200€ en las cotizaciones a la Seguridad Social. Podría darse el caso absurdo, incluso, de que un mes un autónomo tenga que pagar más a la Seguridad Social de lo que ha ganado por su actividad.

Además, las tablas de cotizaciones siguen siendo profundamente regresivas. Si un autónomo tiene rendimientos de tan solo 600€ va a tener que pagar en cotizaciones sociales el 33% de lo que gana. Mientras tanto, un autónomo con ingresos reales superiores a los 5.000€ pagaría tan solo el 10%. Por si fuera poco, la tarifa plana creada para ayudar a autónomos emprendedores en sus primeros pasos aumenta de 60€ a 80€.

Finalmente, la reforma no tiene suficientemente en cuenta supuestos como aquellas personas que son autónomos solo como actividad económica secundaria, a la vez que trabajan por cuenta ajena, poniendo aún más trabas al emprendimiento y dificultando la jubilación activa.

Se hace necesario, así, revertir estos nocivos cambios en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos aprobados por el Real Decreto-ley 13/2022 y sustituirlo por una reforma en profundidad del régimen de autónomos sea realmente equitativo, en el que las cotizaciones dependan verdaderamente de las ganancias de los autónomos, que fomente el emprendimiento, que proteja a los autónomos más vulnerables y que se sustente en el principio fundamental de que a iguales obligaciones debe haber iguales derechos, de manera que se produzca una progresiva asimilación de las cargas y acción protectora de los autónomos a las existentes con los trabajadores por cuenta ajena.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria aprobó la presente propuesta de resolución, cuyo tenor literal es el siguiente:

Primero.- Revertir la reforma del sistema de cotización del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, aprobada por el Real Decreto-ley 13/2022.

Segundo.- Presentar una nueva propuesta de reforma que:

a) Fije las cotizaciones a la Seguridad Social de los trabajadores autónomos en función de sus beneficios reales.

b) Garantice que ningún autónomo con beneficios reales inferiores al SMI deba satisfacer cuotas a la Seguridad Social.

c) Avance en la progresiva asimilación, en cargas y acción protectora, del régimen de los trabajadores autónomos al de los trabajadores por cuenta ajena, de manera que a iguales obligaciones haya iguales derechos.

d) Reduzca la complejidad burocrática de los trámites con la Seguridad Social.

e) Dinamice la economía, impulse el crecimiento económico y fomente el emprendimiento, especialmente en los jóvenes.

Y para que conste, de orden y con el visto bueno de la Sra. Concejala Delegada del Área de Régimen Interior, Personal, Seguridad y Movilidad, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia mediante Decreto n.º 1.771/2019, de 3 de julio, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta, firmo el presente en Teruel, a fecha de la firma electrónica.

DECRETO: Cúmplase y ejecútase el acuerdo precedente. Lo manda y firma la Sra. Concejal Delegada del Área de Régimen Interior, Personal, Seguridad y Movilidad, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia mediante Decreto n.º 1.771/2019, de 3 de julio, sellado con el de su cargo, en Teruel, a fecha de la firma electrónica.

Vº Bº

